

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

*Del sábado 8 de Junio de 1822.*

**S. Salustiano conf.**

### NOTICIAS NACIONALES.

*Ceuta 4 de mayo.*

De Tanger, con fecha 1º del corriente, escriben: Se han terminado en este país los disturbios políticos. El pretendiente Muley-Zeid ha sido entregado á Muley-Soliman; y la ciudad del Antiguo F. z., donde residia Muley-Zeid, ha proclamado de nuevo á su tío.—En cartas de Tetuan se anuncia que habiendo llegado á noticia del gobernador lo referido se entregó también al emperador, quedando así satisfactoriamente concluida la guerra.—Muley-Zeid se halla preso; y los principales de sus partidarios se han refugiado á un santuario, desde donde impetrarán el perdón.

El navio de guerra español S. Pablo pasó el Estrecho en la mañana del dos con dirección á Cartagena.

*Cádiz 9 de mayo.*

El alcalde segundo constitucional de la villa de Rota me da parte de que en la mañana de ayer, habiendo tenido noticia de que en aquel término se hallaban tres hombres robando caballos y propagando voces alarmantes, hizo salir en su persecución una partida de la milicia nacional local al mando del teniente D. Francisco de la Lastra, á la que se unieron dos voluntarios de caballería y el mismo alcalde segundo, comandante de esta arma, y como lograssen ver á los malvados comprendieron su alcance; y habiendo hecho armas uno de ellos, á que contestaron los milicianos, estos lograron la aprehension

de los tres con los respectivos caballos que acababan de robar á unos arrieros, armas de fuego cargadas con dos balas, cuchanas y puñales. En vista de cuya acción ha dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para satisfacción de los que han tenido parte en ella. Cádiz 8 de mayo de 1822.—Escario.

*Barcelona 18 de mayo.*

*La Diputacion provincial de Barcelona á los habitantes de esta provincia.*

**BARCELONESES:** Solo el que ignore las atribuciones, que nuestra Constitución política señala á las Diputaciones provinciales, puede desconocer la importancia de una institución tan sabia, beneficiosa y promovedora por su naturaleza misma de la prosperidad de las provincias. Mas siendo aquellas tan vastas y complicadas, tan variadas y urgentes las necesidades de los pueblos, tan monstruosamente desiguales las provincias, y tan dilatada en algunas de ellas la esfera de la administración, que ha paralizado en gran parte los patrióticos esfuerzos de los dignos e ilustrados ciudadanos, á quienes los pueblos distinguieron con el honroso cargo de Diputados provinciales; fue ya preciso ensayar una división más conveniente del territorio español, con la cual desaparecieran por de pronto, y en cuanto fuese posible, el desnivel de unas provincias respecto de otras, y la soberana extensión de muchas. Este ensayo, dirigido á preparar la división constitucional del territorio, este ensayo

suspirado por todos, y reclamado, como absolutamente necesario, por muchas de las autoridades subalterñas, y por el gobierno mismo, ha sido finalmente decretado por las Cortes extraordinarias del presente año. Esta hecha ya, aunque provisionalmente, la division de nuestro territorio peninsular, y á ella debe su existencia la nueva provincia de Barcelona, cuya prosperidad ha de promover eficazmente la Diputacion provincial, que os habla, y se acaba de instalar.

Sí, habitantes de la provincia de Barcelona, vuestros conciudadanos, á quienes cometisteis el alto destino de labrar vuestra felicidad, honrandolos con una confianza sin límites, que se creen muy distantes de merecer se hallan ya reunidos en el palacio de la antigua Diputacion de Cataluña, feamente alterado por el despotismo de un siglo, y restituido en gran parte á su primer esplendor y magnificencia por los celosos Diputados, que en estos dos últimos años, superando obstáculos y dificultades de todas clases, han admitido la provincia en el mayor tino y acierto cuyos nombres serán siempre caros á los buenos, y lo serán muy particularmente por aquel solo hecho á los amantes de nuestras pasadas glorias. En este edificio magestuoso, donde por largos años resonó la energica voz de los catalanes libres en este santuario de la ley y de la libertad, desde el donde esclarecido Diputado provincial, el grande Claris encendido en amor patrio, confundiendo con irresistible eloquencia la política de los aulicos, aterraba á los tiranos; en este mismo baluarte de nuestros fueros y leyes juradas, que tantos y tan gloriosos hechos nos recuerda hallareis, ó barceloneses, á vuestra diputacion provincial desvelada siempre y ocupada en hacer vuestro bien, siempre pronta á oír vuestras quejas, á poner remedio á vuestras necesidades y urgencias, á recibir agradecida los consejos e instrucciones, con que os digneis ilustrarla.

Pero la Diputacion provincial en justa recompensa de estos servicios, que está pronta á presentaros, todo se lo promete de vosotros. Se promete que amareis de más á la patria, que ejercereis la justicia y la beneficencia, que sereis fieles á la Constitucion, que os

obedecereis las leyes, que respetareis las autoridades establecidas, que contribuireis puntualmente con el cupo que se os señale, para los gastos del estado, y finalmente; que defendereis la patria con las armas, cuando os llamare la ley. Y en que tiempo la Diputacion provincial exige de vosotros esta recompensa! En que circunstancias os recuerda estos deberes que la misma Constitucion os impone? Cuando la atroz discordia con su funesta tea pugna por encender la guerra civil en las provincias catalanas cuando el fiero fanatismo, quitandose la máscara, que la hipocresia le prestará, sediento de sangre libre, está haciendo los ultimos esfuerzos para clavar su elevoso puñal en el corazón de la patria. En situación tan crítica, que la Diputacion no quiere disimularlos, porque siempre os hablará el lenguage de la verdad, es cuando os hace presente la obligación de ser verdaderamente constitucionales, que vosotros mismos os impusisteis con vuestros juramentos, tantas veces y tan solemnemente pronunciados de *Constitucion o muerte; Constitucion, ni mas, ni menos.*

La diputacion, que conoce pá fondo las causas que pueden influir en el estriavo siempre criminal de muchos de nuestros hermanos, así como los pretestos de que se valen los promotores de los actuales trastornos para ganarse proselitos, y entronizar el despotismo que por siempre derrocó; os asegura desde luego que hará por su parte todo finaje de sacrificios á fin de impedir los funestos resultados, que de aquellas y estos se prometen los enemigos de la patria. Emprenderá inmediatamente, á medida que los recursos se lo permitan, obras públicas de todas clases en varias partes de esta provincia, con las cuales, al paso que se remedie la miseria general, proporcionando trabajo y con el la subsistencia á las familias indigentes, se promueva maravillosamente la prosperidad de los pueblos, facilitándose por medio de buenas carreteras y caminos transversales las comunicaciones de unos con otros en el dia tan difíciles, se dé impulso y nuevo vigor al comercio exangué, á las abatidas artes y á la noble agricultura abandonada hasta ahora á solos sus recursos; y se atiendan en todo lo posible las ignoranzas

ta finalmente el ornato de las poblaciones  
y la utilidad de sus vecinos. Asimismo se  
ocupará sin demora en examinar deteni-  
mente, y enmendar á si lo exijiese la jus-  
ticia, los vicios que existan en el reparto  
de la contribucion de consumos; cuyo im-  
portante trabajo esta cometido ya y reco-  
mendado con eficacia á una comision de  
su ceno.

Finalmente no debe la Diputacion ocul-  
ar las fundadas esperanzas que tiene de  
que las Córtes, atendiendo, como siempre,  
al clamor general de los pueblos contra  
algunas disposiciones del decreto, que es-  
ablece la contribucion del registro, las  
modifiquen ó deroguen. No lo dudeis, Bar-  
celoneses, el interes de los representantes  
de la Nación está identificado con el vue-  
stro, tambien lo está, ni puede ser otro,  
de vuestros Diputados provinciales; de-  
positad pues en vuos y otros toda vuestra  
confianza, hablad, ilustradles, sepan las  
Cortes los males que os aquejen; sépalos  
esta Diputacion provincial, y quedarán  
contamente remedados. Estas son las ven-  
tajas que ofrece un gobierno libre,  
gobierno cimentado sobre las fir-  
mes bases de la razon y de la justicia,  
gobierno en fin en que no mandan los  
ombres, sino la ley. Barcelona 18 de ma-  
yo de 1822.—Vicente Sancho *presidente*.—  
Bernardo de Elizalde, *intendente*.—Antonio  
Gironella.—José Francisco Llaudér.—José  
Asagemas.—Francisco Serra y Franch.—  
José Cortés.—Quinés Quintána, Secretario.

En el *Correo político y mercantil de Tarragona* del 28 de mayo se lee lo siguiente:

La publicidad que ha tenido en varios  
periódicos un cacion Francesa que la tropa  
de esta nacion canta en el cordón de sani-  
dad que se lee en el Indicador Catalán del  
10 de abril último, cuya cancion es perse-  
guida por la policía de Paris y otras de  
quel reino, nos ha estimulado á darla al  
público en nuestro idioma con la exactitud  
que permite la difícil traducción de versos.

En el Pirene elevado.  
un Español se encontraba,  
con voz grave preguntaba  
á un francés allí apostado  
“DóJ esta vuestra libertad?”  
á lo que alquel contestó

y sus conquistas contó  
por grande felicidad.

Oye el Español la historia  
y dice franceses hablad mas bajo,  
vuestro pueblo vive esclavo  
nosotros libres con gloria.

A pesar de la orden dada  
á aquella tropa francesa,  
el Español con destreza  
hacen llegar á su avanzada;  
Entonces con arrogancia  
dice el Fiero castellano  
tan caras conquistas hermano  
de que han servido á la Francia?  
A que sirve la memoria  
de tan gloriosos sucesos?  
franceses vivos opresos  
nosotros libres con gloria.

Os tiraniza insolente,  
un rey inepto sachacoso  
bajo un cetro tan mohoso  
gime la Francia paciente.

Vuestros brazos el temor  
ata, y me inclino á creer  
que esas hazañas y honor  
no habeis podido obtener.

Y que por miedo vivis  
en prisión infamatoria  
y porque á España no seguís  
que vive libre con gloria?

Al oir miedo, el francés  
con mortal plomo amenaza  
y el Español con cachaza  
les dice con alivio:

Víctima de vuestro error  
es injusto que yo sea,  
y si la Francia desea  
para acrisolar su honor.

Una sangre expiatoria,  
dar muerte á vuestros tiranos  
y cual nosotros tufanos  
vivireis libres con gloria.

Como la nube que el viento  
al momento ha disipado  
del francés cesa el enfado  
y le sucede el contento.

Al Español como hermano  
estrechan con amistad  
diciendo, la libertad  
seguirá el joven y anciano.

Si, en la Francia la tendremos  
jurando por la victoria  
que esclavos no viviremos  
ó moriremos con gloria.

## PALMA.

*Circulares que ha recibido del ministerio de la gobernacion de la Peninsula el gobierno superior politico de esta provincia.*

» Los Sres. diputados secretarios de las cortes con fecha 2 de este mes me dicen lo siguiente:—Las cortes han resuelto que á la mayor brevedad posible se publique y anuncie de nuevo con las formalidades de estilo en todos los pueblos de España que los acreedores que no hubiesen presentando á liquidar sus créditos hasta 30 de junio próximo perderán todos los derechos á la liquidacion, y quedarán caducados de hecho. Lo comunicamos á V. E. por acuerdo de las mismas, para que poniéndolo en conocimiento de S. M., se sirva dar las órdenes convenientes al efecto.»

» Habiendo acudido al Rey varios particulares en solicitud de quese les admitan y liquiden diferentes documentos de suministros hechos durante la última guerra, no obstante haber pasado el tiempo señalado para su presentacion; se ha servido S. M. prorrogarle hasta 1º de julio próximo, con arreglo á lo resuelto por las cortes en 2 del actual, debiendo entender esta prórroga para el solo efecto de que dicha clase de créditos sea admitida en las respectivas oficinas, mas sin que se pueda proceder á su liquidacion, la cual continuará suspendida, conforme á lo acordado por las mismas cortes en 24 de abril de 1821, hasta que resuelvan lo que estimen conveniente sobre el particular.»

Gulos decretos he dispuesto se inserten en los periodicos de esta Capital para conocimiento del público. Palma 7 de Junio de 1822.—Montenegro.

### COMUNICADO.

Sr. Editor: tenga V. la bondad de insertar en su Diario la siguiente providencia, y la falta de cumplimiento que por parte del que lo debe ejecutar se nota!!

» Palma 28 de Febrero de 1822.—Se declara nulo, y de ningun efecto todo lo obrado desde el folio 114 en que procedió por sí el asesor don Francisco Tomás y Planells abrogandose facultades que no le pertenecian, se repone la causa al estado que entonces tenia, se condena al mismo asesor en todas las costas, daños, y perjuicios causados y que se causen á los reos por su mayor

detención en la cárcel con dicho motivo, con sus pension por un año de ejercer el encargo de asesores; se paga de derechos al escribano Antonio Ferrer desde aquel folio y si los ha percibido los resarcimientos, apercibido que en lo sucesivo llene sus deberes con mayor exactitud no omitiendo diligencias que sean substanciales, y se devuelva la causa al Juez de primera instancia D. Sebastian Terés para que la continue con arreglo á la constitucion y á las leyes. Lo acordaron, mandaron, y rubricaron los señores del margen de que certifico.—Consta de 4 rubricas —Perello y Pou.

Parece que no cabe la menor duda en que el que queda suspendido del encargo de Asesor de todo género de causas por el término de un año, debe quedado igualmente del ejercicio de Juez interino de primera instancia porque el que es consideradoinútil para asesinar debe serlo mas para juzgar por si solo; y en su consecuencia si queda inhabilitado de dar sus dictámenes, lo queda tambien de sentenciar en nombre propio. Mas sin embargo el licenciado Tomás y Planells que por muchos motivos debería haber cesado en el oficio de tal Juez interino; sigue ejerciéndolo con formal contravención á la sentencia de esta audiencia territorial ejecutiva, aun cuando se reclama, hasta levantada la suspension por vía de mejora.

¡Desgraciada Ibiza! ¡Cuando se te libertará de los sediciosos, y se te dará el remedio á que aspiran con tanto afan!

### AVISOS.

— Se han extraviado los autos sigue Don Juan Amengual contra Pedro Juan Lladó y otros, escribano Arbós. Se gratificará al que los entregue ésta imprenta en quatro duros.

Delante la carnicería del Mercado está a la venta una casa algorfa con dos pisos mas sin concluir, el que quiera comprarla á un precio mas que regular o hacer algún otro convenio de utilidad, podrá informarse quien es su dueño con el mismo impresor de este periódico.

Tambien está para alquilarse la casa grande del lado de la referida casa algorfa, en donde vivia el Brigadier D. Felix Christern.